

Rad No.: 25-240-150604

Barranquilla, 10/10/2025

Señor(a)
YENNY PEREZ LERMA
Timayui 2 Manzana X Casa 10
Santa Marta

Contrato: 67316353

Asunto: Solicitud suspensión voluntaria del servicio - Inmueble Desocupado

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 29 de septiembre del 2025, radicada bajo el No. 25-004614, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., envió al inmueble ubicado en la Urbanización Timayui II Manzana X Casa 10 Apartamento 101 de Santa Marta, a una cuadrilla del área técnica, la cual suspendió el servicio de gas natural conforme a su solicitud.

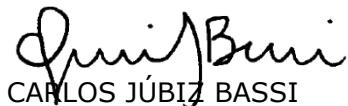
Es importante mencionarle que, una vez requiera nuevamente el servicio, deberá informarlo a través de este medio, para lo cual, el servicio deberá estar al día con el pago de la facturación.

Ahora bien, relativo a que el inmueble se encuentra desocupado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará lo correspondiente a las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
231964093